

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

9537 *Resolución de 18 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se conceden subvenciones para la realización de acciones integradas de investigación científica y tecnológica entre España y Hungría, para el período 2009-2010.*

La Orden PRE/756/2008, de 14 de marzo («BOE» de 19 de marzo), establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a la ciencia y tecnología en la línea instrumental de articulación e internacionalización del sistema enmarcada en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011. Por la Resolución de 3 de julio de 2008 («BOE» de 30 de julio), de la Secretaría de Estado de Investigación, se convocaron las ayudas para el año 2008, del Subprograma de Acciones Integradas del Programa Nacional de Internacionalización de la I + D, y entre ellas las Acciones Integradas entre España y Hungría, para el periodo 1 de enero de 2009 a 31 de diciembre de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo de la mencionada resolución, se ha reunido la Comisión Bilateral de Selección, que ha elevado la correspondiente propuesta basada en la evaluación científico-tecnológica de las solicitudes según los criterios señalados en ese mismo apartado, así como en las disponibilidades presupuestarias de ambas partes.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado de Investigación, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de bases y la Resolución de convocatoria, ha resuelto:

Conceder 22 acciones a los Centros de I + D que se relacionan en el Anexo I, por importe total de 241.910,00 euros, destinados a la financiación de los viajes y estancias en Hungría de los miembros de los equipos de investigación españoles que se indican en el citado anexo. La financiación de las ayudas se imputará a las aplicaciones presupuestarias 21.09.000X.711, 21.09.463B.740, 21.09.463B.750, 21.09.463B.760 y 21.09.463B.780, o equivalentes, del presupuesto de gastos del Ministerio de Ciencia e Innovación para el año 2011, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Los beneficiarios de estas ayudas habrán de cumplir las condiciones específicas señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y las obligaciones que para los preceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma Ley, así como las instrucciones específicas del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Las ayudas se destinarán a la financiación de los gastos de coordinación entre los equipos que constituyen las acciones integradas, para desarrollar el proyecto de I + D conjunto. El plazo de ejecución de las ayudas será de dos años, entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2010. La Dirección General de Cooperación Internacional podrá autorizar, previa solicitud motivada del Centro de I+D beneficiario, la ampliación del periodo de ejecución de la acción hasta el 31 de marzo de 2011. Dicha solicitud deberá presentarse antes del 31 de diciembre de 2010 en los lugares previstos en el apartado quinto.c.4 de la resolución de la convocatoria, y se empleará para ello el modelo publicado en la página Web del Ministerio de Ciencia e Innovación (web.micinn.es/planidi/acciones-integradas).

El libramiento de la ayuda se realizará en firme y a posteriori, mediante un pago único y una vez acreditada por el beneficiario la correcta realización de la actividad incentivada, en los términos indicados en el apartado décimo del anexo de la convocatoria, es decir, una vez presentada la documentación justificativa científico-técnica de la actividad realizada y económica de la aplicación de la ayuda percibida, y siempre que la misma haya sido considerada de conformidad por la Dirección General de Cooperación Internacional. En

caso de presentación por el beneficiario de documentación justificativa insuficiente o defectuosa, el libramiento de la ayuda se realizará una vez resuelto el procedimiento de pérdida de derecho al cobro de la parte proporcional de la ayuda que pueda corresponder.

Las ayudas se destinarán a la financiación de los gastos de desplazamiento al país de destino y de estancia en el mismo de los investigadores de los Centros de I + D españoles que participan en el Subprograma de Acciones Integradas, para desarrollar el proyecto de I + D conjunto con el equipo con el que se ha establecido la correspondiente acción. No será objeto de financiación por este subprograma ninguna otra necesidad, distinta de viajes, y dietas de alojamiento y manutención en el otro país, que se derive de la colaboración. Cuando los equipos de investigación que disfrutaran de la ayuda estén integrados por investigadores adscritos a otros Centros de I + D distintos del Centro de I + D beneficiario, se podrán sufragar asimismo los gastos de desplazamiento y estancia dentro del territorio español de esos investigadores al Centro de I + D beneficiario, cuando convenga al desarrollo del proyecto conjunto objeto de la acción integrada. Los investigadores de los Centros de I + D españoles que se desplacen deberán estar cubiertos por un seguro médico (Seguridad Social, MUFACE o seguro privado), así como por cualquier otro seguro necesario, durante el tiempo que dure su estancia en el país con el que desarrollan su proyecto de colaboración. Esta cobertura será responsabilidad de los Centros de I + D a los que están adscritos y su coste será soportado por estos centros, no siendo imputable a la acción integrada que se conceda.

Las subvenciones concedidas serán compatibles con otras ayudas o subvenciones, cualesquiera que sean su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que las ayudas de la misma naturaleza conjuntamente no superen el coste de las actuaciones financiadas. El Centro de I + D beneficiario y el investigador responsable de la Acción integrada deberán declarar las ayudas obtenidas o solicitadas para la misma acción, tanto al presentar la solicitud de ayuda como en cualquier momento en que ello se produzca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, y aceptará las eventuales minoraciones aplicables para el cumplimiento de lo anteriormente indicado.

El Centro de I + D presentará a la Dirección General de Cooperación Internacional la memoria final de actuación científico-tecnológica, que será redactada por el investigador responsable de la misma, y la memoria económica justificativa con los gastos efectuados durante el periodo de ejecución de la acción integrada, que será elaborada por el Centro de I + D. Los modelos para ambas memorias están en la página Web del Ministerio de Ciencia e Innovación: web.micinn.es/planidi/acciones-integradas. El plazo de justificación estará comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo del año siguiente al de terminación de la acción integrada. En caso de disfrutarse la prórroga prevista en el apartado 3.c del Anexo de la convocatoria, el plazo de justificación será del 1 de enero al 31 de marzo del año inmediato posterior al de terminación del plazo prorrogado. La justificación de las ayudas se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según las disposiciones que sobre seguimiento y justificación económica establezcan este subprograma y la resolución de concesión y, en su caso, según lo establecido en la normativa aplicable a la cofinanciación de los fondos estructurales de la Unión Europea. La justificación de las ayudas se realizará mediante cuenta justificativa que, haciendo uso de la facultad otorgada por el artículo 72.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para limitar el contenido de la cuenta justificativa en virtud de la naturaleza de estas ayudas, y dado el carácter estable de los beneficiarios y la prolijidad de la documentación justificativa propia de este tipo de subvenciones, contendrá con carácter general la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación científico-técnica, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. El seguimiento científico-técnico del trabajo realizado por el equipo de investigación corresponde a la Dirección General de Cooperación

Internacional, que podrá designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de seguimiento y comprobación de la aplicación de la ayuda y recabar la información complementaria que considere oportuna.

2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Fichas justificativas normalizadas y certificación de los gastos y pagos realizados. Los documentos acreditativos del gasto y del pago quedarán en poder de los beneficiarios, a disposición de los órganos de comprobación y control.

b) En su caso, justificación de los costes indirectos imputados, con base en los criterios de reparto de los mismos que se establezcan en las instrucciones de ejecución y justificación, que se encontrarán disponibles en la página web del órgano instructor.

c) En su caso, relación detallada de otros ingresos o ayudas percibidas que hayan financiado la actividad incentivada, con indicación de su importe y procedencia.

d) En su caso, acreditación del reintegro de remanentes no aplicados.

La comprobación formal para la liquidación de la subvención se realizará de modo exhaustivo sobre las cuentas justificativas presentadas. Las facturas o documentos de valor probatorio análogo que sustenten dichos informes serán objeto de comprobación en los cuatro años siguientes sobre la base de una muestra representativa, a cuyo fin el órgano instructor podrá requerir a los beneficiarios la remisión de los justificantes que compongan dicha muestra, así como realizar los controles recogidos en cada uno de los planes anuales de actuación mencionados en el artículo 85 de la Ley General de Subvenciones. En caso de extinción o de rescisión de la ayuda para la que se hubiese concedido financiación, los fondos no invertidos deberán ser reintegrados al Tesoro Público.

El beneficiario estará sometido a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Departamento u Organismo Público correspondiente, así como por la Intervención General de la Administración del Estado y por el Tribunal de Cuentas. Los beneficiarios deberán disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario, así como de las facturas y demás justificantes de gasto de valor probatorio equivalente y los correspondientes justificantes de pago. Este conjunto de documentos constituye el soporte justificativo de la subvención concedida, y garantiza su adecuado reflejo en la contabilidad del beneficiario.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en la Orden de bases, Resolución de convocatoria y demás normas aplicables, así como las condiciones que, en su caso, se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida de derecho al cobro de la ayuda y/o a la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II (reintegro de subvenciones), Título III (control financiero) y en el Título IV de la Ley General de Subvenciones (infracciones y sanciones), y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los criterios proporcionales de graduación de incumplimientos, aplicables tanto a la pérdida total o parcial del derecho al cobro de la ayuda, como al reintegro de ayudas ya percibidas y de los intereses de demora que procedan, están establecidos en el artículo 62 de la Orden de bases.

Contra la presente resolución de concesión podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y a la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de silencio administrativo, el plazo será de tres meses a partir del día siguiente a aquél en que la solicitud se entienda desestimada.

Alternativamente podrá recurrirse en vía contencioso administrativa ante la Audiencia Nacional, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a

contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y a la notificación de la resolución. En caso de silencio administrativo, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que la solicitud se entienda desestimada.

Madrid, 18 de febrero de 2009.—El Secretario de Estado de Investigación, Carlos Martínez Alonso.

ANEXO I
CONVOCATORIA 2008 DEL SUBPROGRAMA DE ACCIONES INTEGRADAS
RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA RESOLUCIÓN DE 18 DE FEBRERO DE 2009

Organismo	Referencia	Aplicación económica	Investigador español	País	Instituto/Centro	Título del proyecto	Investigador extranjero	Instituto/Centro extranjero	Organismo extranjero	Subvención 2009-2010 (€)	
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	HH2008-0007	2109000X711	Luis Miguel García Segura	Hungría	INSTITUTO DE NEUROBIOLOGÍA RAMÓN Y CAJAL (INRC)	Neuroprotective actions of selective estrogen receptor modulators	Arpad Pardulz	Institute of Biophysics, Biological Research Center	Hungarian Academy of Sciences	4.000	
	HH2008-0012	2109000X711	Maria Angeles Moreno Sánchez	Hungría	ESTACION EXPERIMENTAL DE AULA DEI (EAD-CSC)	Breeding and selection of Prunus rootstocks, with special reference to cherry rootstocks	Geza Bujtósó	Research Institute for Fruit Growing and Ornamentals	Research Institute for Fruit Growing and Ornamentals	11.590	
	HH2008-0013	2109000X711	Ana Maria Casas Cerdoya	Hungría	ESTACION EXPERIMENTAL DE AULA DEI (EAD-CSC)	Dissecting the genetic determinants of geographic adaptation in barley	Ildiko Karsai	Agricultural Research Institute	Hungarian Academy of Sciences	11.590	
	HH2008-0016	2109000X711	Matilde Baron Ayala	Hungría	ESTACION EXPERIMENTAL DEL ZARDIN (EEZ)	Photosynthetic studies related to the protective action of salicylic acid against biotic and abiotic stress	Gabriella SZALAI	Agricultural Research Institute Martonvásár	Hungarian Academy of Sciences	11.000	
	HH2008-0017	2109000X711	Antonio Pedro Marín Muñoz	Hungría	INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE (IAS)	Fertility restoration of alloplasmic tritordeum by individual Hordeum vulgare chromosomes	Mária Molnár	Agricultural Research Institute of HAS, Martonvásár.	Hungarian Academy of Sciences	11.590	
	HH2008-0022	2109000X711	Juan Alfonso Ayala Serrano	Hungría	CENTRO DE BIOLOGIA MOLECULAR SEVERO OCHOA (CBM)	Investigation of clinically important beta-lactam resistance mechanisms of Bacteroides spp.	Elisabeth Nagy	Institute of Clinical Microbiology	University of Szeged	11.500	
	HH2008-0024	2109000X711	Alejandro Algorta	Hungría	INSTITUTO DE FISICA CORPUSCULAR (IFIC)	Fisión nuclear: formas exóticas y estados nucleares	József Cséh	MTA ATOMKI	Hungarian Academy of Sciences	11.560	
	TOTAL 2109000X711										
	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	HH2008-0002	21094638750	Maria del Carmen Miguel López	Hungría	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	Dynamics of micro-polycrystals: Complex collective behavior of dislocations and grain boundaries	István Groma	Department of Materials Physics	Eötvös University Budapest	11.590
	UNIVERSIDAD POMPEU FABRA	HH2008-0003	21094638750	David Andreu Martíñez	Hungría	UNIVERSIDAD POMPEU FABRA	Peptide-based drug delivery systems: antitumoral and antimicrobial applications	Gábor Mező	Instituto de Química	Universidad Eötvös Loránd	11.590
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	HH2008-0004	21094638750	Francisco Javier Avales Cordero	Hungría	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Osmotic stress signaling and its role in secondary metabolism (polyketide toxin production) in Fusarium species	Attila L. Ádám	Department of Plant Protection	Szent István University	11.590	
UNIVERSIDAD DE OVIEDO	HH2008-0006	21094638750	JORGE LUIS LOREDO PEREZ	Hungría	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	Efectos de la geoquímica de rocas y del drenaje ácido de rocas en minas abandonadas de mineralizaciones de sulfuros en medios carbonatados de Kútabánya (Noreste de Hungría) y Asturias (Norte de España)	JANOS FOLDESSY	Institute of Mineralogy and Geology	University of Miskolc	11.590	
CONSORCI CSIC-IRTA-IJAB CENTRE DE RECERCA EN AGRIGENOMICA (CRAG)	HH2008-0010	21094638750	Juan José López-Moya Gómez	Hungría	CONSORCI CSIC-IRTA-IJAB CENTRE DE RECERCA EN AGRIGENOMICA (CRAG)	Functional analysis of non-structural proteins of the Sweet potato mild mottle virus involved in insect transmission and suppression of RNA-silencing	Lorant Lakatos	Agricultural Biotechnology Center (ABC)	Agricultural Biotechnology Center (ABC)	11.590	
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	HH2008-0011	21094638750	Ricardo Manuel Souto Suarez	Hungría	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Investigation of surface processes, corrosion reactions on surfaces using Scanning Electrochemical Microscopy. Further development of scanning electrochemical microscopy by introducing new selective measuring tips, detection methods and by miniaturisation	Geza Nagy	Faculty of Natural Science	University of Pécs	11.590	
UNIVERSIDAD DE GRANADA	HH2008-0014	21094638750	Miguel Company Sempere	Hungría	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Critical taxonomic revision and preparation of the type catalogue of the Cretaceous ammonites of the Coquand Collection, Budapest	Ottília Szives	Hungarian Natural History Museum	Hungarian Natural History Museum	11.590	
UNIVERSIDAD DE JAEN	HH2008-0018	21094638750	ANTONIO MOLINA DIAZ	Hungría	UNIVERSIDAD DE JAEN	Caracterización de especies metálicas de interés biológico en alimentos funcionales mediante espectrometría de masas avanzada	Mihály Demovics	Faculty of Food Science	Corvinus University of Budapest	11.590	
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	HH2008-0019	21094638750	Rafael Obaya García	Hungría	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	Theory and applications of functional differential equations	Tibor Krisztián	Bolyai Institute	University of Szeged	11.590	
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	HH2008-0020	21094638750	Miguel Angel Porras Borrogo	Hungría	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	Ultrafast laser-solid interaction dynamics in the field of intense, few-cycle laser pulses	Peter Domi	Hungarian Academy of Sciences	Research Institute for Solid-State Physics and Optics	11.590	
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	HH2008-0021	21094638750	JOSE IGNACIO RODRIGUEZ CRESPO	Hungría	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Estudios Estructurales y Funcionales de la Cadena Lígera de Dneina	László Nyíráy	Institute of Biology	Eötvös Loránd University	11.000	
UNIVERSIDAD DE ALMERIA	HH2008-0023	21094638750	MARIA INMACULADA LOPEZ GARCIA	Hungría	UNIVERSIDAD DE ALMERIA	TIMING OF BIOLOGICAL PEST CONTROL BY ENTOMOLOGICAL SIMULATION MODEL	József Gary	Dept. of Plants Sciences and Ecology	Eotvos Loránd University	11.000	

Organismo	Referencia	Aplicación económica	Investigador español	País	Instituto/Centro	Título del proyecto	Investigador extranjero	Instituto/Centro extranjero	Organismo extranjero	Subvención 2009-2010 (€)
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	HH2008-0026	21094638750	Joaquín Ariño Carmona	Hungría	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	Análisis funcional de enzimas clave en la transducción de señales en hongos patógenos	Viktor Dombrádi	Medical and Health Science Center	Universidad de Debrecen	8.000
	HH2008-0027	21094638750	Roser Nadal Alemany	Hungría	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	Papel de la conducta materna en el desarrollo de la conducta depresiva en ratas Brattleboro	Zelena Dóra	Hungarian Academy of Sciences	Institute of Experimental Medicine	11.590
	HH2008-0028	21094638750	Gregori Ujaque Pérez	Hungría	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	Catalysis in Water: a Computational Chemistry Challenge	András Sztirng	Institute of Structural Chemistry	Chemical Research Center of the Hungarian Academy of Sciences	11.590
TOTAL 21094638750										169.080
SUMA TOTAL										241.910